

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**9107** *Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a JB Capital Markets, SV, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a JB Capital Markets, S.V., S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x) ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de octubre de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a JB Capital Markets, S.V., S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x) ter, en relación con el artículo 83.2, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la difusión de dos recomendaciones, en los años 2013 y 2014, sobre las sociedades CIE Automotive, S.A. y Sacyr Vallehermoso, S.A., respectivamente, sin dejar constancia de las vinculaciones, intereses y conflictos de intereses mantenidos con estas sociedades, una multa por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 16 de septiembre de 2016.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.